

## EXTRACTO ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/16	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	01 de septiembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:30 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente.</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nombre y Apellidos		Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó		SI
Empar Martín Ferriols		SI
Roberto Alacreu Mas		SI
Lorena Mínguez Sánchez		SÍ
María Dolores Caballero Reyes		SÍ
Noelia García Ráez		SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz		SÍ
Inmaculada Dorado Quintana		SÍ
Secretaria	Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor	Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión del 21 de julio de 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 21 de julio de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas

## BIENESTAR SOCIAL

### 2. Expediente 5677/2022. Normativa Reguladora para la reserva de plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal "Remedios Montaner".

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la "Normativa Reguladora para la reserva de ocho plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal "Remedios Montaner", en los siguientes términos, figurando el texto íntegro en el expediente, que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado:

#### REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario/a, las familias que hayan matriculado a sus hijas o hijos para que asistan a la escuela municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfajar.

B.- Haber nacido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación.

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para el comedor.

La solicitud podrá realizarse durante el mes de septiembre y hasta que se cubran las plazas. Documentos a aportar Las familias que hayan matriculado a sus hijas y/o hijos en la EIMRM, y soliciten poder se beneficiarias de una reserva para el comedor, tendrán que presentar la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

El número máximo de plazas reservadas es de 8.

La concesión se hará efectiva para un período de tres meses renovables, desde el mes de octubre (octubre-noviembre-diciembre), en enero (enero-febrero-marzo) y en abril (abril-mayo-junio) para aquellas familias que lo solicitaran en septiembre. Si hubiese plazas por cubrir, las solicitudes para obtener una reserva de plaza para comedor se producirán cuando surja la necesidad.

La relación de beneficiarias será comunicada por escrito, mediante decreto de alcaldía, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

## ANEXO 1

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Certificado negativo de IRPF (2021) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).
- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
  - Fotocopia nómina.
  - Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma).
  - Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).
- Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (solicitando cita previa por teléfono al 901119999, a través de la web: [www.sepe.es](http://www.sepe.es), o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).
- Discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa/Certificado de familia monoparental.
- Certificado médico en caso de embarazo.

## ANEXO 2

### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA DE COMEDOR PARA LA EIMRM

#### 1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

#### 2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 2 puntos; 4 menores- 3 puntos). Hasta un máximo de 3 puntos.

#### 3.- VIVIENDA

Hasta máximo de 1 punto.

#### 4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos. Valorando:

- Discapacidad funcional.
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Distancia de la Escuela al domicilio.
- Situación de riesgo en menores que requiera de la asistencia a centro escolar. Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el/las Educador/as Sociales correspondiente.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Educación, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

## SANCIONADOR

### 3. Expediente 3707/2022. Sancionador en Materia de Animales

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** – Imponer a **D.P.A.**, una sanción de **1.800 €** por la comisión de una infracción leve según el artículo 80.p) de la ordenanza municipal y por las siguientes infracciones graves al artículo 81.a), b), j), m), y o).

Determinadas las sanciones en correspondencia a lo dispuesto en los artículos 84.1.2 para las infracciones leves 300 € + artículo 84.2.2 para las infracciones graves 1.500 €.

**SEGUNDO.** – En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

**SEXTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 4. Expediente 1338/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a M.D. una sanción de **751 €** por la comisión de **infracción grave** a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo con los artículos 9.1,9.3, infracción leve que, deviene, en grave al apreciarse **reincidencia** en la conducta (art. 33.2).

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 5. Expediente 3882/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a **O.Z.** una sanción de **30,00 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo a los artículos 8.2.d) y 33.

Visto el expediente sancionador nº 3671/2022 instruido a A.L.G. iniciado mediante Decreto de Alcaldía 2022-1675 de fecha 31.05.22 por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno (BOP nº 194 de 17/08/2010).

Apreciada la existencia de reiteración, conforme al artículo 35.3 de la ordenanza que dice que se entiende *“reiteración cuando la persona responsable ya ha sido sancionada por infracciones a esta ordenanza o cuando se están instruyendo otros procedimientos sancionadores por infracciones al mismo capítulo”*.

Imponer a **A.L.G.**, una sanción de **60,00 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo a los artículos 8.2.d) y 33.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 6. Expediente 3714/2022. Sancionador en Materia de Animales

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** – Imponer a **A.D.G.D.**, una sanción de **901,53 €** por la comisión de las siguientes infracciones graves a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP nº 115 de 16/06/16; modificada en BOP nº 248, de fecha 27/12/2019):

- *Artículo 81.- Infracciones graves.*

*b) En caso de animales potencialmente peligrosos, la no inscripción de éstos en el registro municipal en el plazo establecido en la presente ordenanza.*

*j) El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales en la forma prevista en la orden de 25 de septiembre (...)*

*o) Llevar los perros considerados potencialmente peligrosos (...) desatados y/o sin bozal, en su caso, en las vías públicas (...).*

Tipificándose dichas infracciones como graves, según la Ordenanza Reguladora y con **sanción**:

- *Artículo 84.2.2 Las infracciones graves se sancionarán con multas de **300,51 euros a 1.500 euros**.*

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

**SEXTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 7. Expediente 3745/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a J.G.C.B. una sanción de **60,00 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo con los artículos 9.1 infracción leve y 9.3 (horario nocturno de 22:00 a 8:00 horas).

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 8. Expediente 3671/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** –Desestimar las alegaciones presentadas dentro de plazo concedido al efecto, por carecer de fundamento puesto que los hechos formulados por la autoridad siguiendo los trámites legalmente establecidos, gozan de presunción de veracidad y los sujetos fueron identificados en el lugar de los hechos.

**SEGUNDO.** - Imponer a **S.M.M, M.L, S.K, J.A.F.A, C.G.B, A.L.G, Z.H.G.**, una sanción de **30,00 €** por la comisión de una infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno:

- *Artículo 8. De la utilización de las vías públicas.*
  1. *Las vías públicas municipales, deberán utilizarse, por los ciudadanos, conforme a su uso común, general y normal.*
  2. *Se prohíbe en la vía pública:*
    - d) *Tirar a la vía pública y, especialmente, a las zonas peatonales y jardines, cualquier residuo sin utilizar las papeleras y contenedores*

Tipificándose dicha infracción como leve, según la Ordenanza Reguladora y con **sanción**:

- *Artículo 33. Infracciones.*
  1. *Tienen carácter leve las infracciones a las normas previstas en esta ordenanza.*
- *Artículo 34. Sanciones.*
  1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, las multas por infracción de esta ordenanza se graduarán a partir de las cuantías que se establecen en el cuadro anexo, pudiendo ascender hasta el máximo de 750 €.*
- *Anexo. Cuadro de multas:*
  - *Artículo 8.2. d) Tirar a la vía pública residuos...30 €*

**TERCERO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**CUARTO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**QUINTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**SEXTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.



## 9. Expediente 3748/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a O.D.M.C. una sanción de **120,00 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo con los artículos 9.1,9.3, infracción leve que, deviene, añadiéndose la comisión de los hechos en horario nocturno, en el importe de 120,00 €

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 10. Expediente 3706/2022. Sancionador en Materia de Animales

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** – Imponer a E.C.C., una sanción de **1.502,04 €** por la comisión de las siguientes infracciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP nº 115 de 16/06/16; modificada en BOP nº 248, de fecha 27/12/2019): *artículo 80 infracción leve* (300 euros) + *artículo 81 infracciones graves* (300,51\*4= 1.202,04 euros) total= 1.502,04.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

**SEXTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.



#### 11. Expediente 3699/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a J.P.S. una sanción de **180,00 €** por la comisión de las siguientes infracciones leves a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo con los artículos 7ª, 9.1,9.3, en el importe de 60,00 € por infracción art.7ª + 60,00 € por infracción art.9.1 + 60,00€ por horario nocturno = 180,00€.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 12. Expediente 4142/2022. Sancionador en Materia de Animales

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** –**Estimar la parte** de las alegaciones relativas a la documentación del can presentadas dentro del plazo concedido al efecto.

**Desestimar la parte** de las alegaciones relativas al no uso del bozal por parte del perro potencialmente peligroso al no existir en la legislación vigente ninguna eximente en su uso obligatorio.

**SEGUNDO.** – Imponer a *M.E.D.V.*, una sanción de **300,51 €** por la comisión de la siguiente infracción grave según el artículo 20.2 y 81 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP nº 115 de 16/06/16; modificada en BOP nº 248, de fecha 27/12/2019).

**TERCERO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**CUARTO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**QUINTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**SEXTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 13. Expediente 1195/2022. Sancionador en Materia de Animales

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** – Imponer a *J.G.A.*, una sanción de 1.502,04 € por la comisión de las siguientes infracciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP nº 115 de 16/06/16; modificada en BOP nº 248, de fecha 27/12/2019):

- *Artículo 80.- Infracciones leves.*
  - b) No disponer de archivos de las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio (...)*
  
- *Artículo 81.- Infracciones graves.*
  - b) En caso de animales potencialmente peligrosos, la no inscripción de estos en el Registro Municipal en el plazo establecido en la presente ordenanza.*
  - j) El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales en la forma prevista (...).*
  - m) no contratar el seguro de responsabilidad civil, por la cuantía mínima establecida por esta ordenanza (...)*
  - o) Llevar los perros considerados potencialmente peligrosos o los relacionados en el artículo 20.2 de esta ordenanza, desatados y/o sin bozal, en su caso, en las vías públicas (...).*

Tipificándose dichas infracciones como leves y graves, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- *Artículo 84.1.1 Las infracciones leves se castigarán con multas de 300 euros.*
- *Artículo 84.2.2 Las infracciones graves se sancionarán con multas de 300,51 euros a 1.500 euros.*

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

SEXTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 14. Expediente 584/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana–

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** - Imponer a **R.E.S.** una sanción de **100,00 €** por la comisión de la siguiente infracción leve según los artículos 20, 33 y 34 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno (BOP nº 194 de 07/08/2010) y cuantificada en el anexo de la misma.

- *Art. 20.2. ocupar la vía pública con cualquier actividad sin tener licencia de ocupación...100 €*

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### CONTRATACIÓN

#### 15. Expediente 5821/2022. Aprobación Licitación selección Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para formalizar Convenio

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.-** Incoar expediente para la selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con el objeto de formalizar el correspondiente Convenio de Asociación con el Ayuntamiento de Alfagar.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación para la selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con el objeto de formalizar el correspondiente Convenio de Asociación con el Ayuntamiento de Alfagar.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Ordenar al Área de Personal que practique las comunicaciones pertinentes en relación con los representantes de los trabajadores y el resto de órganos relacionados.

QUINTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación, al Área de Personal y a los Responsables del contrato.

#### 16. Expediente 972/2020. Contrataciones. Prórroga contrato de servicio de asistencia técnica en materia deportiva

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a la solicitud presentada por J.M.R.S. y prorrogar el contrato de servicio de asistencia técnica en materia de deportes por un periodo de un año, desde el 9 de septiembre de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2023, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó; sin perjuicio de la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque en su caso.

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Área de Intervención, al Área de Deportes y a la responsable del contrato.

### PATRIMONIAL

#### 17. Expediente 1783/2018. Contrataciones Patrimoniales. Revisión precio arrendamiento

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.- Autorizar y aprobar el compromiso de gasto** derivado en el presente ejercicio 2022, en concepto de revisión del precio del arrendamiento, Retención de Crédito informada favorablemente por la Intervención municipal, en fecha 26/08/2022: RC. Núm. Operación 202200027577. Ref. Intervención 22.22.RC.001117, con cargo a la partida presupuestaria 2022 11 92500,20200,621, **por importe de 1.034,24€** y aplicación presupuestaria "S.A.C. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OT. CONSTRUC."; así como el crédito futuro para el ejercicio 2023, cumpliendo lo prescrito en el Art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**SEGUNDO.- Aprobar la revisión del precio del arrendamiento**, sobre la base de la cláusula estipulada al efecto, y el incremento interanual acreditado e importes unitarios, mensuales y anuales derivados y que se detallan en los cuadros incluidos en la parte expositiva del presente acuerdo; todo ello referido al **contrato de arrendamiento de DOS LOCALES** en la Pl.Poeta Miguel Hernández nº 4-B-1 del Barrio Orba, de este municipio: **Local 1.** Arrendamiento del actual SAC-Orba de **200 m<sup>2</sup> Local 1.1.** Ampliación de **68 m<sup>2</sup>**, anexo, donde se pretende ubicar entre otros, el cajero de proximidad, mediando proceso público y convenio, por motivos de interés público; o ampliación/implantación de los servicios públicos municipales.

Con los siguientes datos registrales: Nota simple de 2 de julio de 2018. Tomo: 2010. Libro: 157. Folio: 221. Inscripción 3ª. Fecha 14/03/1989. Finca de Alfajar nº 13.937. RU: 46049000133204, a favor de sus titulares: D. J. y Dª. E.F.R., en cuanto a una mitad indivisa del Pleno dominio con carácter privativo.

Aprobando mantener la renta convenida en el contrato de arrendamiento precedente respecto del local 1 [200 m<sup>2</sup>], y un nuevo precio pactado atendiendo al precio de mercado, respecto al anexo local 1.1. [68m<sup>2</sup>], todo ello según el siguiente detalle:

	€/mes	21% IVA	Precio total
Local 1	1.944,67€	408,38€	2.353,06€
Local 1.1	495,28€	104,01€	599,29€
<b>Total</b>	<b>2.439,95€</b>	<b>512,39€</b>	<b>2.952,34€</b>
x propietario	1.219,98€	256,19€	1.476,17€

**TERCERO.- Notificar** a los interesados, D. J.F.R. y Dª. E.F.R., en su condición de propietarios arrendadores el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos, a los efectos legales correspondientes.

## JUVENTUD

### 18. Expediente 5123/2022. Procedimiento Genérico por Concurrencia Competitiva. Ayudas transportes para estudiantes.

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del Ayuntamiento de Alfajar para la concesión de ayudas al transporte para estudiantes universitarios, de ciclos formativos y de enseñanzas artísticas superiores, para el curso 2022-2023.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las Bases mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios (redes sociales y material gráfico impreso), notas de prensa y bando municipal.

**TERCERO.-** Remitir copia de las Bases al Servicio de Atención Ciudadana, al Espai Jove y al área de comunicación del Ayuntamiento de Alfajar.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo junto con una copia de las Bases aprobadas a la Concejalía de Juventud, a la Jefatura del Servicio de Juventud, a las Técnicas de Juventud del Espai Jove, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfajar.

## DEPORTES

### 19. Expediente 1054/2022. Procedimiento Genérico por Concurrencia Competitiva. Concesión Becas individuales a Jóvenes Deportistas de Élite de Alfajar 2022.

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas como a continuación se detalla:

**LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS E IMPORTE DE LA AYUDA:**

Tras el estudio de las solicitudes y las alegaciones presentadas, se aceptan las siguientes, con expresión de la puntuación obtenida en la baremación y el importe de la ayuda. El criterio empleado para la ordenación es la fecha y hora de registro de entrada.

Registro de Entrada	Apellidos	Nombre	D.N.I.	1. Declaración de deportista de elite (1 punto)	2. Por estar elegido en alguna selección (1 punto)	3. Por los resultados obtenidos (1 punto)	TOTAL	CUANTÍA DE LA AYUDA
2022-E-RE-1781	C.A.	M.	****3668G	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-1782	C. A.	R.	****3667A	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-1855	C.M.	F.	****5650F	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-1865	G.C.	B.	****7681G	0.25		0.75	1	250
2022-E-RE-1916	G.R.	N.	****1482H DNI progenitor. Aporta libro de familia	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-2024	M.J.	E.	****1118X	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-2444	R.P.	M.	****6946S	0.25		1	1.25	312,5
2022-E-RE-2464	G.E.	J.R.	****1344G	0.5		0.75	1.25	312,5
2022-E-RE-2526	A.F.	M.	****3230Q	0.25		1	1.25	312,5
2022-E-RE-2530	H.S.	J.	****6021H	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-2535	S.C.	D.	****3250P	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-2547	C.P.	L.	****5065K	0.25		0.75	1	250
2022-E-RE-2614	T.P.	G.	****9376P	0.25		0.25	0.5	125
2022-E-RE-2662	M.V.	A.	****2993T	0.5	1	1.5	3	750
2022-E-RE-2680	R.C.	C.	****9494F	0,25			0,25	62,5
2022-E-RE-2685	L.M.	A.	****4510S	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-2696	P.L.	F.	****0559H	0.25			0.25	62,5
2022-E-RE-2697	P.L.	B.	****0562K	0.25			0.25	62,5
2022.E-RE-2698	A.L.	E.	****3503T	0.25	0.5	0.75	1.5	375

2022-E-RE-2702	P.M.	L.	****8212Y	0.25		0.75	1	250
2022-E-RE-2812	L.C.	N.	****6281A	0.25		0.25	0.5	125
2022-E-RE-2877	G.A.	P.	****5940R	0.25		0.25	0.5	125
TOTAL								3875

#### LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Tras el estudio de las solicitudes y las alegaciones presentadas, el listado de solicitudes, que quedan excluidas por incumplimiento de alguno de los requisitos definidos en las bases de la convocatoria, es el siguiente.

Registro de Entrada	Apellidos	Nombre	D.N.I.	Motivo exclusión
2022-E-RE-1916	G.A.	D.	****1482H	R11
2022-E-RE-2472	O.M.	P.	****0225X	R8, R9, R10

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
<b>R0</b>	NO ESTA EMPADRONADO
<b>R1</b>	NO APORTA LICENCIA FEDERATIVA
<b>R2</b>	SOLICITUD INCOMPLETA
<b>R8</b>	NO APORTA CERTIFICADO FEDERATIVO
<b>R9</b>	NO APORTA DNI
<b>R10</b>	NO APORTA PLAN DE TRABAJO
<b>R11</b>	EXCEDE EDAD DE CONVOCATORIA

Segundo.- Publicar tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en la página web municipal esta modificación en la adjudicación.

Tercero.- Remitir copia de las Bases al Servicio de Atención Ciudadana, y al área de comunicación del Ayuntamiento de Alfajar.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Deportes, a la Jefatura del Servicio de la misma área, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfajar.

### CULTURA

#### 20. Expediente 6885/2021. Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Efectuada la votación por 7 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Unides Podem-EU y un voto en contra :1 Compromís, la Junta de Gobierno Local acuerda:**



**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Juveniles con cargo a la Partida Presupuestaria 337,00 480,00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

KOLECTIVO JOVENES PARKE	460€
JUNIORS M.D. NUESTRA SEÑORA DEL DON DE ALFAFAR	1.380€

**SEGUNDO.** - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Deportivas con cargo a la Partida Presupuestaria 341,00 480,00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

UNIÓN DEPORTIVA BALOMPIÉ DE ALFAFAR	5.980€
PENYA VALENCIANISTA DE ALFAFAR	2.300€
CLUB GIMNASTICA ALFAFAR	5.060€
ASOCIACION CLUB MALINOIS DE ALFAFAR-VALENCIA	1.840€
CLUB CICLISTA DE ALFAFAR	1.380€
CLUB BILLAR CIMA	2.300€
CLUB D'ATLETISME ALFAFAR ELS TAULAINS	2.300€
SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALFAFAR	1.380€
CLUB DEPORTIVO MAGEN ALFAFAR FUTBOL SALA	1.380€

**TERCERO.** - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Culturales, 3ª Edad y Políticas de Igualdad con cargo a la Partida Presupuestaria 334,00 480,00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

AGRUPACIÓN DE ACUARELISTAS VALENCIANO	2.300€
AGRUPACION MUSICAL ORBA (AMO)	5.060€
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL (CIMA)	7.360€
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR	2.070€
ORQUESTA DE PULSO Y PUA CELIA GINER	3.680€
COMPARSA MORA AL-HOFRA	920€
CENTRO CULTURAL RECREATIVO	4.140€
ESCOLA DE MUSICA DE ALFAFAR	5.750€
ASSOCIACIO CULTURAL AMICS DE LA MUSICA	5.060€
CERAMISTAS BARRIO ORBA	1.150€
AMIGOS DEL BAILE DE ALFAFAR	460€
ASSOCIACIO D'ESTUDIS D'ALFAFAR	1.380€
ASOCIACION CULTURAL CASTELLANO MANCHEGA L'HORTA SUD DULCINEA	2.530€
ASSOC. CULTURAL VECINOS BARRIO EL TREMOLAR	460€
ENCLAVEDEBLOG	1.610€
ALFAFAR BALLA DANSES	2.760€
CASA CASTELLANO MANCHEGA DE ALFAFAR	2.300€
ESCOLA DE MUSICA DE CORDA L'HORTA SUD DE ALFAFAR	5.980€
CENTRO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALFAFAR	4.600€
COMISION FEMENINA CIMA DE ALFAFAR	2.530€
ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS DE ALFAFAR	2.530€
ASOCIACION MUJERES DE HOY	2.070€
MUJERES EN MARCHA DE ALFAFAR	2.990€
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CIENCIA Y MISTERIO	1.840€
ASSOCIACIÓ VEÏNAL CASC ANTIC	2.300€

**CUARTO.** – No conceder ayuda a la Asociación de Empresarios/as, Comerciantes y Profesionales, puesto que sus fines no se ajustan al objetivo de las ayudas recogidas en esta convocatoria, según se recoge en el apartado tercero de la presente.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo, individualmente, a cada entidad, a las concejalías y a las diferentes jefaturas de área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que se propone tratar el siguiente punto por **urgencia**.

Seguidamente la Sra. Secretaria explica los motivos de la urgencia, que se motiva en el expediente.

Vistos los siguientes artículos del ROF:

**Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)** que establece: serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Artículo 113.2 en relación con el 120.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.** El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente ley.

**Artículo 120:** Las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

**A continuación se vota a favor por unanimidad de los presentes ( 8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU ) la urgencia de incluir el siguiente punto en el orden del día.**

## 21. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Expediente 8243/2019. Solicitud de Responsabilidad Patrimonial

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**Primero.-** PROPONER a la Comunidad de Propietarios Avda. Blasco Ibáñez, 21, a través de su presidencia , la terminación convencional de su reclamación de responsabilidad patrimonial mediante la firma de un acuerdo indemnizatorio por 459,75 €, para el caso de presentación efectiva de factura de reparación antes de la firma del acuerdo indemnizatorio; en caso contrario, la cantidad indemnizatoria sería la de la base imponible del presupuesto, esto es, 417,28 €, tal como queda indicado en la parte expositiva.

**Segundo.-** Notificar la presente propuesta a la Comunidad Avda. Blasco Ibáñez, 21 a través de sus representantes legales, así como al Sindic de Greuges, con el fin de dar por concluido el expediente de referencia. Todo ello, con expresión de recursos procedentes.

**Tercero.-** Comunicar a Secretaria-Responsabilidad patrimonial, así como a los Servicios Económicos-Financieros, el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**INTERVENCIÓN**

**22. Dar cuenta del Decreto 2022-2369 [Dto. aprobación 5ª certificación - Parques y Jardines] (Expte. 2136/2022)**

Se da cuenta del DECRETO 2022-2369 [Dto. aprobación 5ª certificación - Parques y Jardines]

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**23. Dar cuenta del Decreto 2022-2390, Aprobación Relación de Facturas de 29.07.2022, de más de 3.000 euros ( Expte 5614/2022).**

Se da cuenta del Decreto 2022-2390, Aprobación Relación de Facturas de 29.07.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 5614/2022).

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**24. Dar cuenta del Decreto 2022-2325, Aprobación Relación de Facturas de 22.07.2022, de más de 3.000 euros. (Expte. 5477/2022).**

Se da cuenta del Decreto 2022-2325, Aprobación Relación de Facturas de 22.07.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 5477/2022).

Intervenciones

(...)

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**25. Dar cuenta del Decreto 2022-2240, Aprobación Relación de Facturas de 15.07.2022, de más de 3.000 euros . (Expte 5357/2022).**

Se da cuenta del Decreto 2022-2240, Aprobación Relación de Facturas de 15.07.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 5357/2022).

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**26. Dar cuenta del Decreto 2022-2469, Aprobación Relación de Facturas de 05.08.2022, de más de 3.000 euros ( Expte 5701/2022).**

Se da cuenta del Decreto 2022-2469, Aprobación Relación de Facturas de 05.08.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 5701/2022).

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**27. Dar cuenta del Decreto 2022-2560 Aprobación 1ª certificación - MANILE - Reforma vestuarios campo fútbol (Expte 5783/2022).**

Se da cuenta del Decreto 2022-2560 Aprobación 1ª certificación – MANILE – Reforma vestuarios campo fútbol ( Expte 5783/2022).

Intervenciones

(...)

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**PERSONAL**

**28. Dar cuenta del Decreto 2022-2339, Aprobación nómina Julio 2022 (Expte. 4311/2022)**

Se da cuenta del Decreto 2022-2339, Aprobación nómina Julio 2022. (Expte. 4311/2022)

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**29. Dar cuenta del Decreto 2022-2497 Avocación competencia aprobación Convenio. (Expte 5689/2022)**

Se da cuenta del Decreto 2022-2497 Avocación competencia aprobación Convenio. (Expte 5689/2022)

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**30. Dar cuenta del Decreto 2022-2600.Nóminas Agosto 2022. (Expte. 5423/2022)**

Se da cuenta del Decreto 2022-2600.Nóminas Agosto 2022. (Expte. 5423/2022).

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**COMERCIO**

**31. Dar cuenta del Decreto 2022-2404. Avocación competencias de la Junta de Gobierno Local y Aprobación segunda convocatoria de Bono Comercio/ Consumo Alfafar 2022. (Expte 5359/2022)**

Se da cuenta del Decreto 2022-2404. Avocación competencias de la Junta de Gobierno Local y Aprobación segunda convocatoria de Bono Comercio/ Consumo Alfafar 2022.( Expte 5359/2022)

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

## CONTRATACIÓ

### **32. Dar cuenta del Decreto 2022-2509. Requerimiento licitación contrato redes sociales igualdad (Expte. 3243/2022).**

Se da cuenta del Decreto 2022-2509. Requerimiento licitación contrato redes sociales igualdad (Expte. 3243/2022).

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

### **33. Dar cuenta del Decreto 2022-2511 -Continuidad contrato redes sociales igualdad (Expte. 515/2021)**

Se da cuenta del Decreto 2022-2511 -Continuidad contrato redes sociales igualdad (Expte. 515/2021)

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

### **34. Dar cuenta del Decreto 2022-2518- Adjudicar redes sociales comercio (Expte. 3170/2022).**

Se da cuenta del Decreto 2022-2518- Adjudicar redes sociales comercio (Expte. 3170/2022).

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

### **35. Dar cuenta del Decreto 2022-2562 – Adjudicar Redes Sociales Igualdad (Expte. 3243/2022)**

Se da cuenta del Decreto 2022-2562- Adjudicar redes Sociales Igualdad (Expte 3243/2022).

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

### **36. Dar cuenta del Decreto 2022-2588 – Adjudicar contrato de servicio de mantenimiento complementario de servicios municipales (Expte. 463/2022)**

Se da cuenta del Decreto 2022-2588 – Adjudicar contrato de servicio de mantenimiento complementario de servicios municipales (Expte. 463/2022)

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

### **37. Ruegos y preguntas**

No hay en la sesión.